

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 12 de mayo del 2022. Armenia Q., mayo 26 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., mayo veintiséis del dos mil veintidós.

En atención al escrito presentado, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada **KATHERIN LOPEZ SANCHEZ**, para representar a la parte solicitante dentro del proceso **MEDIDA CAUTELAR ANTICIPADA-APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO** donde actúa como acreedor garante por **BANCOLOMBIA** y garante la señora **SHIRLEY CEBALLOS CUELLAR** con las facultades indicadas en el poder conferido para el efecto, que obra en el expediente.

Por lo expuesto en la solicitud, se admite la revocación del poder inicialmente conferido a la abogada **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código General del Proceso).

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 27 de mayo de 2022. No. 093.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc34b23183d6e880578ecd18ae01edc409da53675500ccd86d7ec8e4e791a46**

Documento generado en 25/05/2022 07:47:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**